



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

### **RESUELVE**

Instar a las autoridades de Radio y Televisión Argentina Sociedad Anónima Unipersonal a que arbitren los medios necesarios para adquirir los derechos de transmisión de los partidos que la Selección Argentina de fútbol disputará por la Copa Mundial de la FIFA 2026, que se llevará a cabo del 11 de junio al 19 de julio de 2026, a celebrarse en Estados Unidos, Canadá y México, y en cumplimiento de lo establecido por la Ley N°25.342.

**FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN**  
**ACOMPaña: DIPUTADA MONICA FEIN**



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Se ha conocido la información que las autoridades de la TV Pública han desestimado la posibilidad de adquirir los derechos para televisar a todo el país, por TV abierta y de manera gratuita, los partidos que la selección argentina de fútbol disputará por una nueva edición de la Copa del Mundo 2026, torneo del que es el actual campeón.

Esta situación profundiza la política de vaciamiento de la emisora, única en el país en llegar a todos los hogares de manera abierta y gratuita.

Tal como ocurrió con la transmisión de la Copa América 2024, la cual no fue transmitida por la TV Pública, las autoridades de la emisora estatal vuelven a incumplir lo normado por la Ley 25.342 establece que *“las asociaciones deportivas y/o los titulares de los derechos de transmisión televisiva de encuentros de fútbol donde participe la Selección Nacional Argentina, organizados por la Federación Internacional de Fútbol Asociado, la Confederación Sudamericana de Fútbol o el Comité Olímpico Internacional, deberán comercializar esos derechos de modo tal que se garantice la transmisión en directo de dichos encuentros a todo el territorio nacional”*.

En su texto se determina que *“el artículo 1° se considerará cumplido con la transmisión a través de una emisora de televisión abierta por localidad. En aquellas localidades que no se encontraren incluidas en áreas de cobertura de estaciones de televisión abiertas o que se encuentren en áreas de sombra, se considerará cumplimentado lo ordenado en el artículo 1° mediante la retransmisión en directo de*



*los partidos por un circuito cerrado de televisión comunitaria a través del canal propio...". (Artículo 2).*

De manera concreta, el artículo 3° de la mencionada Ley expresa que la Copa América de fútbol es alcanzada por esta disposición.

Además, se amplía el marco legal en la ley 26.522, donde se establece en el Capítulo VII (Derecho al acceso a los contenidos de interés relevante), que en su artículo 77°, determina: *"Derecho de acceso. Se garantiza el derecho al acceso universal -a través de los servicios de comunicación audiovisual- a los contenidos informativos de interés relevante y de acontecimientos deportivos, de encuentros futbolísticos u otro género o especialidad".* En el segundo párrafo señala: *"En el cumplimiento de estas previsiones, el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual deberá elaborar un listado anual de acontecimientos de interés general para la retransmisión o emisión televisiva, respecto de los cuales el ejercicio de derechos exclusivos deberá ser justo, razonable y no discriminatorio".*

Recordemos que hasta el año 2023, los partidos del equipo nacional podían verse a través de esta señal, así como también los encuentros disputados por distintas selecciones nacionales de diversos deportes, en el ámbito de competencias internacionales, los cuales incluían hasta los Juegos Olímpicos.

Con este estado de situación, la transmisión de los partidos de la selección argentina se haría únicamente a través de una plataforma de pago por cable (TyC Sports), y otra de señal abierta, TELEFE, cuya cobertura a través de la señal de aire no alcanza a todo el país. Esta situación deja a millones de argentinos y argentinas sin poder ver los encuentros del representativo nacional.



La señal TELEFE no figura en la grilla de la mayoría de nuestras provincias, como seguidamente se explica.

TELEFE transmite en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A) y el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), no alcanzando al resto de la provincia de Buenos Aires. Con 307.751 km<sup>2</sup> de los cuales se cubren solamente 13.285 km<sup>2</sup>, no estando la señal en el resto de la provincia y dejando afuera a alrededor de 2 millones de bonaerenses. Tampoco llega a varias localidades de Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santiago del Estero, San Luis, Tierra del Fuego, Tucumán y Santa Cruz.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de resolución.

**FIRMA: DIPUTADO ESTEBAN PAULÓN**  
**ACOMPaña: DIPUTADA MONICA FEIN**